



**COLEGIO REPÚBLICA DEL ECUADOR CONCEPCIÓN**  
*"Formando niños y jóvenes con altas expectativas y sin discriminación"*

**ACTUALIZACIÓN**  
**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**  
**2024**

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO REPÚBLICA DEL ECUADOR

## I.- INTRODUCCIÓN

### ARTÍCULO 1:

#### ASPECTOS GENERALES

El presente reglamento se adhiere a las disposiciones del Decreto de Evaluación N° 67 /2018, derogando los decretos N° 511 de 1997, decreto N° 112 de 1999 1° y 2° Año de Enseñanza Media, Decreto 83 año 2001, de 3° y 4° Enseñanza Media. Reflejando la voluntad del Colegio República del Ecuador a realizar un proceso de evaluación a sus estudiantes de Educación Parvularia, Básica y Educación Media; con objetivos transparente, justo y formador.

El Colegio se regirá por este Reglamento que norma sobre Evaluación, Calificación y Promoción de los/as estudiantes a la luz de estos decretos los cuales propician cambios profundos, ya sea, en la finalidad de la evaluación, tanto como en sus intenciones, como en sus formas, carácter e instrumentos. El presente reglamento será difundido por escrito a profesores, estudiantes, padres y apoderados. Será puesto en conocimiento de los apoderados en la primera y en la última reunión del año escolar. Una copia será enviada al Departamento Provincial de Educación Concepción, para su conocimiento.

El quehacer educativo del colegio tiene como función primordial, el desarrollo integral de los/as estudiantes, promocionando tanto su crecimiento personal como su Aprendizaje.

El Proceso Evaluativo es inherente al Proceso de Enseñanza Aprendizaje y debe estar comprometido con la consecución de los fines señalados anteriormente. Por tanto, Concebimos la evaluación como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los/as estudiantes puedan obtener e **interpretar la información** sobre el aprendizaje, con el objeto de **adoptar decisiones** que permitan **promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.**

De esta manera, definimos la evaluación como **un proceso activo colaborativo y esencialmente social** de manera que en el participan los/as estudiantes y profesoras y profesores.

La implementación de este reglamento permitirá asegurar y verificar los avances graduales de los aprendizajes de los alumnos de acuerdo a sus características y establece las condiciones de promoción de los mismos.

La Planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la U.T.P. correspondiendo a la Dirección la responsabilidad final, previa consulta al Consejo de Profesores.

En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en este reglamento, la Dirección, la U.T.P. y el Consejo de Profesores, previo análisis del caso, dispondrán de estrategias para solucionar la situación escolar.

## **I.- LA EVALUACIÓN**

Forma parte constitutiva del proceso de Enseñanza - Aprendizaje. Cumple un rol central en la promoción y en el logro del aprendizaje. Para que se alcance efectivamente esta función, debe tener como objetivos:

- Medir progreso en los niveles de logro de los aprendizajes.
- Ser una herramienta que permita la autorregulación de los/as estudiantes.
- Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y sobre esta base, retroalimentar y monitorear la enseñanza potenciando los logros esperados dentro de la asignatura.
- Incorporar la evaluación formativa como la posibilidad de brindar al estudiante y al docente información que permita mejorar la enseñanza y el aprendizaje.
- Estimular la persistencia y la confianza en las habilidades propias para superar las dificultades.
- Considerar el error como parte natural del proceso de aprendizaje y como oportunidades que desafía e invita a desarrollar nuevas ideas, conexiones y estrategias conceptuales.
- Ser una herramienta esencial para orientar la planificación de la enseñanza.

La evaluación es una instancia para aprender, por lo cual entrega información relevante que permite la toma de decisiones para modificar las prácticas pedagógicas cuando sea necesario formando parte del proceso de enseñanza - aprendizaje y no sólo un evento al final de éste.

Durante el proceso de enseñanza - aprendizaje, los docentes deben realizar actividades de retroalimentación, considerando las habilidades en forma permanente, con el fin de atender la diversidad dentro del aula, considerando dificultades y fortalezas que presenten los y las estudiantes.

### **ARTÍCULO 2**

#### ***Cobertura de la Evaluación***

Los/as estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas, actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, emitiendo informes de dichas evaluaciones cada dos meses, y al término de cada semestre y en la finalización del año escolar, para ser entregados a los Apoderados en las modalidades y plazos que el colegio defina.

### **ARTÍCULO 3**

#### ***De los Planes y Programas de Estudio***

##### ***Educación Parvularia:***

El Colegio imparte Educación Parvularia, NT1 – NT2, utilizando las Bases Curriculares oficiales del Ministerio de Educación con la flexibilidad y ampliación de objetivos que le permitan al educando una armoniosa inserción en la Educación General Básica.

##### ***Educación Básica:***

El colegio, en lo referido a Planes y Programas de Educación General Básica, se ciñe a los Planes y Programas oficiales del MINEDUC, y a la Priorización Curricular para la Reactivación Integral de los Aprendizajes, según la secuencia oficial de Decretos que queda establecida en el cuadro N° 1.

### **Cuadro N° 1**

<b>CURSO</b>	<b>PLAN DE ESTUDIO DECRETO N°</b>	<b>REGLAMENTO EVALUACIÓN DECRETO N°</b>
Educación Parvularia	481/2018	
1° año Básico	2960/2012	67/2018
2° año Básico	2960/2012	67/2018
3° año Básico	2960/2012	67/2018
4° año Básico	2960/2012	67/2018
5° año Básico	2960/2012	67/2018
6° año Básico	2960/2012	67/2018
7° año Básico	2960/2012	67/2018
8° año Básico	628/2016	67/2018
1° Enseñanza Media	876/2019	67/2018
2° Enseñanza Media	876/2019	67/2018
3° Enseñanza Media	876/2019	67/2018
4° Enseñanza Media	876/2019	67/2018

#### **Educación Media:**

El decreto N° 67/2018, del Ministerio de Educación, aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción delega a las unidades educativas la elaboración de su Propio Reglamento, de acuerdo al marco de referencia entregado por él.

Basados en la normativa vigente y entendiendo que los principios fundamentales que la sustentan son propiciar la Reactivación integral de los aprendizajes y practicar la equidad en la distribución de las oportunidades educativas, se elabora el presente reglamento para normar y orientar la evaluación del proceso de aprendizaje del Colegio República del Ecuador.

Entendiendo la evaluación como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e **interpretar la información** sobre el aprendizaje, con el objeto de **adoptar decisiones** que permitan **promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.**

#### **ARTÍCULO 4:**

##### **De la Evaluación:**

La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor para tomar decisiones y apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de objetivos educacionales propios de cada nivel.

El evaluar a un/a estudiante se define entonces, como un recurso diagnóstico, que, en el caso de la evidencia de falencias en los resultados, será un medio para poder descubrir los procesos individuales que no se han dado en plenitud y adoptar las medidas remediales para el logro final de los objetivos programados.

Asimismo, la evaluación es un proceso que no sólo constata el logro o no logro de los objetivos trabajados y su plan remedial, sino que también provee información al profesor/a del efecto de su programación, metodología, uso de materiales didácticos, instrumentos y otros recursos técnico-pedagógicos, por lo tanto, el qué y cómo mejorar es también una exigencia para el docente responsable de la conducción, programación y reforzamiento del proceso de Aprendizaje.

Se entenderá por:

**a) Evaluación Parcial o de Proceso:** Aquella que se realiza durante el desarrollo de la unidad para medir el avance de los aprendizajes.

**b) Evaluación Sumativa:** Aquel instrumento que se aplica al término de una unidad de aprendizaje.

**c) Evaluación Institucional:** Se consideran como tales las evaluaciones emanadas del MINEDUC, SIMCE, DIA, SUMO PRIMERO; en los cursos y asignaturas que establezcan dicho organismo.

## ARTÍCULO 5:

### ***Formas de evaluación***

#### ***Educación Parvularia:***

En este nivel educativo la evaluación es principalmente a través de la observación directa del avance de los procesos de aprendizaje y el desarrollo de habilidades de los/as estudiantes, cada educadora lleva un registro anecdótico, registrar en pautas de cotejo y de apreciación, del progreso de cada uno/a, de los/as niñas/os, los cuales son informados a los apoderados a través de entrevista, bitácora o carpeta de trabajo de los mismos.

Se entregará un informe semestral de los avances de aprendizaje de los/as estudiantes.

#### ***Educación Básica y Educación Media:***

Se aplicarán diversos procedimientos evaluativos de proceso y de producto, estos procedimientos evaluativos deberán estar especificados en los diseños de Aula, de acuerdo a los estilos de aprendizajes en las evaluaciones formativas, sumativas y finales.

Iniciando el año escolar se comenzará con una **Unidad Cero**, destinada a reforzar los objetivos del año anterior, **durante el mes de marzo**, esta se evaluará con una calificación (Nota) o concepto. La unidad tendrá como objetivo reforzar los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para seguir las secuencias de objetivos planteados para el año escolar, considerando los estilos de aprendizajes de cada asignatura, a fin de ofrecer de inmediato a los/as estudiantes que lo necesitan, las estrategias diversificadas que se estime más conveniente. Los objetivos medidos serán registrados en el libro de clases en el rubro actividades y el resultado en el rubro evaluaciones en conceptos **B (Bajo); MB (Medio Bajo); MA (Medio Alto); A (Alto)** de acuerdo a lo establecido en el Ministerio de Educación.

ESCALA CONCEPTUAL	ESCALA NUMERICA
B (Bajo)	2.0 a 3.9
MB (Medio Bajo)	4.0 a 4.9
M (Medio Alto)	5.0 a 5.9

A (Alto)	6.0 a 7.0
----------	-----------

### ***Evaluación de Proceso:***

Se realizará durante el desarrollo del proceso Aprendizaje. Su propósito principal será determinar el grado de los logros alcanzados por los/as estudiantes en relación a los objetivos inmediatos de la clase e intermedios de una unidad de aprendizaje con la finalidad de retroalimentar y reformular las estrategias pertinentes e idóneas para el logro de los aprendizajes.

### ***Evaluación Sumativa:***

Se realizará al término de una unidad de aprendizaje, a través de un instrumento, que integre los objetivos y contenidos de la unidad a evaluar, elaborada en relación con los estilos de aprendizajes y NEE, por lo tanto, incluirá no sólo actividades cognitivas sino agregará otras de aplicación práctica. En caso de alumnos con NEE se realizará una evaluación diferenciada, previa coordinación entre el profesor de aula y profesor PIE (en horas de co-docencia), en las asignaturas que correspondan.

## **II.- DISPOSICIONES INTERNAS**

### ***Párrafo 1: Del periodo escolar, calificaciones e información:***

- 1:** El año escolar comprenderá dos semestres lectivos.
- 2:** Los/as estudiantes serán calificados semestralmente en todas las asignaturas del plan de estudio, con una escala numérica que va desde el 2,0 a 7,0.
- 3:** Estas calificaciones deberán referirse solamente a rendimiento escolar.
- 4:** La nota 4,0 equivaldrá al 60% del logro de los objetivos.
- 5:** La calificación semestral de cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por los/as estudiantes en este periodo, considerando que la centésima 0,05 o mayor sube a la décima inmediatamente superior.
- 6:** La calificación mínima de aprobación será 4,0 en la respectiva asignatura.

## **ARTICULO 6**

### ***DE LAS CALIFICACIONES***

Los/as estudiantes de 1° año básico a 4° año Medio, obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

***Parciales:*** Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno (1) que el alumno obtenga durante el semestre, en las respectivas asignaturas de aprendizaje.

Los/as estudiantes que no hayan superado la nota mínima de aprobación (4,0), en una o más evaluaciones parciales deberán ser **apoyados con un plan remedial** o reforzamiento de la asignatura deficiente, hasta que logre un nivel de aprobación.

**Promedio General:** (Nivel general de logros) corresponderá a la suma (media aritmética de las calificaciones obtenidas) de la ponderación de cada una de las calificaciones semestrales, obtenidas por los/as estudiantes con aproximación de la centésima 0,05 a la décima más cercana.

### ***Evaluación Diferenciada:***

La evaluación diferenciada para alumnos que no asisten a proyecto de integración por falta de cupos, se expresará en los diferentes procedimientos evaluativos de acuerdo a la necesidad que presente el alumno en su aprendizaje.

La evaluación de estos alumnos se hará previa aplicación de:

1.- Reforzamiento a través de guías o tareas las que deben ser coordinadas entre profesor de aula y profesor de reforzamiento, profesora PIE, considerando los estilos de aprendizajes, de todos/as los estudiantes.

2.- Las evaluaciones deben incluir ítems considerando los estilos de aprendizajes.

### ***Evaluación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE):***

a) La evaluación de estos alumnos será de acuerdo al reglamento establecido en el PIE.

b) Los informes de profesionales externos **deben ser con fecha del año** en curso y solicitar explícitamente una evaluación de estas características. Estos serán chequeados por el equipo PIE, que entregará las indicaciones del caso, a cada docente del curso al que pertenece el/la estudiante.

## **ARTÍCULO 7:**

### ***Inasistencias a evaluaciones***

**Situaciones irregulares:** inasistencia a evaluaciones, el profesor/a deberá dejar **registro en la hoja de observación de las/os estudiantes cada vez que no asista a la evaluación calendarizada**, dejando registro de todas las oportunidades que se dan.

Intentos de copia (situación referida en reglamento de convivencia escolar) en todos estos casos, se dejará registro en la hoja de observaciones de los/as estudiantes.

### ***Con certificado médico***

Siendo obligatoria la asistencia a las evaluaciones, toda inasistencia a prueba o no entrega de trabajo en la fecha, deberá ser justificada personalmente por el apoderado y con la documentación correspondiente ante inspección general y U.T.P, **al mismo día de la evaluación o entrega de trabajo**. En casos excepcionales avisar telefónicamente. El certificado debe presentarse al reincorporarse el o la estudiante al establecimiento.

### ***Sin certificado médico***

Los/as estudiantes que faltase a evaluación o entrega de trabajo, sin justificación personal del apoderado dentro de los plazos definidos en el párrafo anterior, será evaluado con un nivel de

exigencia de un **70%** para la nota mínima de aprobación (4,0). A la tercera oportunidad en que el estudiante no asista a la evaluación calendarizada, cada una de las cuales estará registrada en la hoja de vida del estudiante, se le calificará con nota mínima 2,0.

No cumpliéndose las disposiciones anteriores, se procederá a evaluar en el momento en que los/as estudiantes se reintegre a clases. En caso de negarse, obtendrá la nota mínima dos (2,0) debiendo completar la prueba en blanco con sus datos, fecha y firma. O en caso de negarse el estudiante, el profesor/a deberá dejar registrado en el libro de clases la situación y dar aviso inmediato en U.T.P. En casos calificados de inasistencia prolongada (3 o más días), UTP hará una calendarización especial de evaluaciones para los/as estudiantes afectado en coordinación con los profesores/as de asignatura, previa justificación personal del apoderado y entrega de documento (certificado médico) que justifique la ausencia.

En situaciones en que un grupo de estudiantes bajo acuerdo u otra circunstancia se nieguen a rendir una evaluación previamente fijada, se consignará la nota mínima dos (2,0) para todos.

De la copia en pruebas y trabajos se procederá a aplicar la sanción administrativa que corresponda tipificada en el reglamento de convivencia escolar, donde se registrará el criterio a seguir y al mismo tiempo las indicaciones para que no se repita esta conducta.

En las situaciones de copia o de traspaso indebido de información detectadas por los profesores/as, se citará al apoderado de los/as estudiantes involucrados a entrevista con la inspectora general, quedando registro de la situación en la hoja de desarrollo personal.

Al ser sorprendido copiando los/as estudiantes se retirará el instrumento aplicado y se agendará una nueva fecha para realizar una evaluación modificada, que considere un 70% de exigencia. Además, la nota mínima de aprobación es cuatro (4,0), registrando lo acontecido en la hoja de desarrollo personal.

Si se trata de no entrega, de un trabajo práctico, de investigación o informe de cualquier tipo, el profesor dará un tiempo adicional para hacerlo y entregarlo, aplicando el **70%** para la nota mínima de aprobación cuatro (4,0), quedando estipulado la situación en la hoja de desarrollo personal del alumno, y agregando la nueva fecha que se entregará.

En caso de incumplimiento de lo antes mencionado el alumno será evaluado con la nota mínima dos (2,0).

Atendiendo a las características del Proyecto Educativo Institucional, en el sentido de que pretendemos integrar una educación centrada en la persona, en que cada una aprenderá de formas diferentes y variadas, se utilizarán los siguientes tipos y formas de evaluación:

## **ARTÍCULO 8**

### ***Régimen Evaluación***

El colegio opta por un **Régimen de Evaluación Semestral**. En cada una de las asignaturas del curriculum se deberá registrar un mínimo de notas en el libro de clases y plataforma EDUPLAN de acuerdo a lo planificado por las/los docentes.

### ***Los informes de Notas Parciales:***

Los padres y apoderados podrán monitorear el rendimiento académico a través de la plataforma EDUPLAN solicitando clave de acceso en UTP.



Un primer informe de nota se entregará a fines de mayo y al término del primer semestre en el mes de Julio.

El certificado de estudios junto con el informe de desarrollo personal al término del año escolar en diciembre, serán entregados siempre que el alumno se retire del establecimiento, sino se mostrarán a los apoderados al momento de la matrícula.

## **ARTÍCULO 9**

**Nivel de logros:** Todas las evaluaciones tendrán un nivel de exigencia de un **60%** y la calificación **mínima de aprobación es 4,0**. Los/as estudiantes con **NEE** se les realizará una adecuación del instrumento evaluativo de acuerdo a su diagnóstico, por tanto, el nivel de exigencia será de **60%**.

En caso que los/as estudiantes con NEE no logren los objetivos de las asignaturas, el/la profesor/a de integración junto con el profesor/a de asignatura elaborará un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (**PACI**).

Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en el decreto 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

## **ARTÍCULO 10**

### ***De los procedimientos***

Todas las evaluaciones deberán ser **calendarizadas y enviadas por correo a UTP y publicadas** a través de una **comunicación escrita** al apoderado, en el diario mural de la sala de clases la primera semana de cada mes, **serán de responsabilidad del profesor jefe y de los profesores de asignaturas** que atienden al curso.

U.T.P. publicará en la página web y redes sociales dichos calendarios En el mismo sistema cada profesor incorporará las tareas y trabajos. Sólo podrá fijarse dos (2) evaluaciones en un mismo día, sin considerar aquellas asignaturas que evaluarán procesos como lo son Educación Física, Tecnológica, Artes Visuales y Educación Musical.

## **ARTÍCULO 11**

### ***Criterios de Evaluación***

Privilegiar los estilos de aprendizaje con centralidad en la actividad de los/as estudiantes, cautelando la relación entre lo enseñado, lo practicado, lo evaluado y el nivel cognitivo del objetivo o competencia a lograr, cautelando en la evaluación las dimensiones de conocimiento, habilidades y actitudes.

## **ARTÍCULO 12**

### ***De los instrumentos de evaluación***

Los instrumentos evaluativos elaborados por los/as profesores/as, deberán ser revisados por UTP, por lo que deben ser enviados 3 días antes, como mínimo.

El diseño de los instrumentos debe considerar: presentación gráfica del instrumento evaluativo, encabezamiento, instrucciones claras, puntaje ideal, nivel de exigencia, entre otros (se entregará modelo del formato de evaluación).

Los/as estudiantes deberán ser informados, de los objetivos y habilidades, conocimientos y actitudes que se pretenden medir en cada evaluación.

En caso de evaluaciones orales, representaciones, disertaciones, trabajos personales o de grupo, de igual modo deberá informarse, la rúbrica de evaluación, escala de apreciación, lista de cotejo, etc. Con los cuales se les evaluará el trabajo. Todos los instrumentos de evaluación deben ser entregados previamente a UTP.

Todos los instrumentos evaluativos deberán ser revisados y autorizados por UTP antes de su aplicación.

En ningún caso se podrá evaluar a los/as estudiantes omitiendo lo normado en el punto anterior.

En las correcciones de los instrumentos evaluativos se especificarán los aciertos y errores con el fin de tener antecedentes para la retroalimentación del proceso de aprendizaje.

Los resultados de las evaluaciones serán revisados con los/as estudiantes y registrados en el libro de clases y plataforma EDUPLAN en un **plazo máximo de diez (10) días hábiles** a contar de la fecha de la aplicación del instrumento.

Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación serán elaborados por el docente de la asignatura y docente PIE, si corresponde revisados por UTP en función de los objetivos basales que corresponda evaluar.

## **ARTÍCULO 13**

### ***Casos especiales de evaluación***

La asignatura de Religión: Se impartirá de acuerdo a los Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983. Para evaluar la asignatura de Religión se procederá de la misma forma que el resto de las asignaturas del Plan de estudio. Su calificación se expresará en notas, no obstante, para los efectos de los informes finales éstas deben transformarse en conceptos. Dicha calificación no incidirá en la promoción de los/as estudiantes. Para los efectos antes señalados la equivalencia nota-concepto será:

1.0 a 3.9	Insuficiente	I
4.0 a 4.9	Suficiente	S
5.0 a 5.9	Bueno	B
6.0 a 7.0	Muy Bueno	MB

En el caso de que ningún estudiante opte por la asignatura de Religión se procederá a distribuir las horas dentro de las asignaturas del Plan de Estudio.

### **SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

Criterios para la resolución de situaciones especiales de Evaluación y Promoción durante el año escolar, tales como:

Se entenderá por situaciones especiales las siguientes: el ingreso con retraso de dos o más meses, ausencias a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros. Los criterios a aplicar en este caso son:

- a) Evaluación de un solo Semestre.
- b) Desde UTP se fijará un Calendario de Pruebas a cumplir, apoyando en cada asignatura con trabajos, guías de estudio, realización de tareas específicas para la casa; todos ellos apoyados por el docente correspondiente.
- c) Finalización anticipada del año escolar.
- d) En situaciones de Embarazo se aplicará lo establecido en el RICE en el Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes embarazadas, Madres y padres adolescentes.

## **ARTICULO 14**

### ***De la eximición de asignaturas***

Los/as estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contemple.

### ***La exención en la asignatura de Educación Física:***

Desde Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Educación Media estará referida sólo a la ejecución de actividades que puedan afectar la integridad física del estudiante, debiendo éste entregar un certificado médico que acrediten la causa del impedimento para realizar la clase de Educación Física y entregarlo a UTP hasta el último día hábil de abril de cada año.

Excepcionalmente se aceptarán certificados médicos posteriores a esa fecha en casos debidamente fundamentados.

La Evaluación Diferenciada tendrá una duración máxima de un año escolar (marzo a diciembre), debiendo solicitarse nuevamente al año siguiente.

Sin embargo, el alumno deberá realizar trabajos teóricos de acuerdo a la temática que se aborde y que aporten al desarrollo y organización de la clase.

## **ARTÍCULO 15**

### ***De las calificaciones***

Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de los/as estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje serán registrados al término de cada período lectivo en los documentos correspondientes.

La calificación semestral, será producto del promedio de las calificaciones del semestre, aproximando a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5.0.

La calificación anual, resultará de la suma de las ponderaciones de cada promedio del primer y segundo semestre, también se aproximará a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.

La calificación anual, resultará de la suma de las ponderaciones de cada promedio del primer y segundo semestre, también se aproximará a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.

### ***Artículo transitorio***

En todas las asignaturas se deberá colocar **un mínimo de notas de acuerdo a la planificación establecida por los docentes.**

En las evaluaciones que superen un 30% de calificaciones bajo 4,0 deberán ser informados a U.T.P. con el objeto de estudiar las causas que incidieron en el proceso evaluativo y aplicar medidas remediales de retroalimentación (para los estudiantes con nota deficiente y para los que quieran mejorar), dejándose sin efecto la nota anterior. **EN NINGÚN CASO LAS NOTAS DEBERAN SER REGISTRADAS EN EL LIBRO DE CLASES ANTES DE APLICAR EL PLAN REMEDIAL.**

## **ARTICULO 16**

### ***De la Promoción***

Para la promoción de las/os estudiantes se considerarán, conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Si el **promedio semestral de una asignatura finaliza con un 3.9**, éste será revisado por U.T.P. y Profesor/a de la asignatura correspondiente con el fin de establecer mecanismos de trabajos adicionales para superar o mantener dicha situación.

#### ***1.- Respecto del logro de los objetivos***

- a) Serán **promovidos** los/as estudiantes de los niveles de 1° a 8° básico y de 1° a 4° Medio que hubieren **aprobado todas las asignaturas** de sus respectivos planes de estudios.
- b) Serán **promovidos** los/as estudiantes de los niveles de 1° a 8° básico y de 1° a 4° medio que **no hubieren aprobado una asignatura**, siempre que su **promedio general sea de un 4,5 o superior**, incluida la asignatura no aprobada.
- c) Serán **promovidos** los/as estudiantes de los niveles de 1° a 8° básico y de 1° a 4° medio que **no hubieren aprobado dos asignaturas** siempre que su **promedio general sea un 5,0 o superior**, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- d) Sólo se podrá calificar rendimiento y ninguna situación de conducta, irresponsabilidad, disciplina o inasistencia. Estas deben ser evaluadas a través de los informes de personalidad.

#### ***2.- Respecto de la Asistencia***

Para ser promovidos los/as estudiantes deberán asistir, **a lo menos el 85% de las clases** establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud y otras causas debidamente

justificadas como: ingreso tardío a clases; ausencia de clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; la dirección del colegio, consultado el Profesor jefe y Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción con un porcentaje menor de asistencia. La situación final de promoción debe quedar resuelta al término del año escolar. Es por esto, que se deberá enviar una carta al director en el que se informa el por qué la baja asistencia durante el año escolar y será él quien apruebe la promoción.

## **DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

El Colegio República del Ecuador, en su ánimo de fortalecer el ámbito valorativo-formativo y académico de sus estudiantes, con el claro objetivo de desarrollar una serie de aspectos que ayuden a la formación integral de todos/as los/as estudiantes del establecimiento, ha fijado los siguientes estímulos desde Pre-Kínder hasta Cuarto año de Enseñanza Media.

Teniendo presente que para la selección de algunos/as estudiantes se considerara la opinión de los docentes que trabajan con el curso. (principalmente en el cuarto medio)

### **1.- Estímulo al mejor rendimiento:**

Recibirá esta distinción el estudiante que alcance el mayor promedio anual, considerando para tal efecto hasta la centésima. En caso de producirse un empate se premiará a los(as) estudiantes que corresponda. Se exceptúan de este estímulo los estudiantes pertenecientes a nivel Parvulario.

### **2.-Estímulo de Asistencia:**

Serán merecedores de este reconocimiento aquellos estudiantes que tengan el mayor porcentaje de asistencia en sus respectivos cursos durante todo el año escolar.

### **3.- Estímulo al estudiante destacado en Talleres de Libre Elección y Extraescolar:**

Recibirá este estímulo el estudiante que, a juicio del profesor encargado del taller, determine, que es quien tiene una participación destacada, y compromiso en la ejecución de éste.

### **4.- Estímulo al Esfuerzo:**

Será Merecedor de este reconocimiento el estudiante que, a juicio del profesor jefe, en consulta a los profesores de las diferentes asignaturas, determine quién muestra los mayores progresos de acuerdo a sus capacidades y habilidades.

### **5.- Estímulo a los Valores:**

Será Merecedor de este reconocimiento el estudiante que a juicio de sus compañeros/as, represente de mejor forma los valores declarados en el PEI del Establecimiento.

### **6.- Estímulo al Mejor Compañero:**

Será merecedor de esta distinción el estudiante que, por elección de sus propios pares, sea escogido para tal nominación, considerando las orientaciones del Proyecto Educativo del colegio.

## **ARTICULO 17**

### **Información de Madres, Padres y Apoderados**

El Reglamento de Evaluación y Promoción será comunicado y entregado a las madres, padres y apoderados en la primera reunión o asamblea general del año escolar. Con los/as estudiantes se socializará dentro de los quince primeros días del año lectivo.

**ORLANDO RODRÍGUEZ BRUNET**  
**DIRECTOR**

